



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MES.-  
EXP. N° 612-171/2018.-

DECRETO N° **11351** ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría del agente Pastor RUEDA, categoría 13 del Escalafón General, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, al cargo categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que el referido agente solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502/05 según consta en fs. 2.

Que a fs. 05/10 obra Certificación de Servicios y Remuneraciones evidenciando la antigüedad del agente en cuestión.

Que Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal; Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de competencia correspondientes, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada.

Que a fs. 25 se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita, la cual deberá hacerse efectiva a partir del 1 de enero de 2018, opinión que es compartida por el Coordinador de Asuntos Legales a fs. 26 y 34.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, agrupamiento Mantenimiento y Producción previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2018 al agente Pastor RUEDA, CUIL N° 20-11072755-1, personal de Planta Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con el Presupuesto General de Gastos y Recursos, Ejercicio 2019 – Ley N° 6113 que prevé para la jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O.: "V3A" Dirección General de Arquitectura, la partida Gastos en Personal; la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K"- Obligaciones a Cargo del Tesoro: 1-1-1-1-1-60: "Adecuación Ley 5502".

**EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo No Consolidado)** Se imputará a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

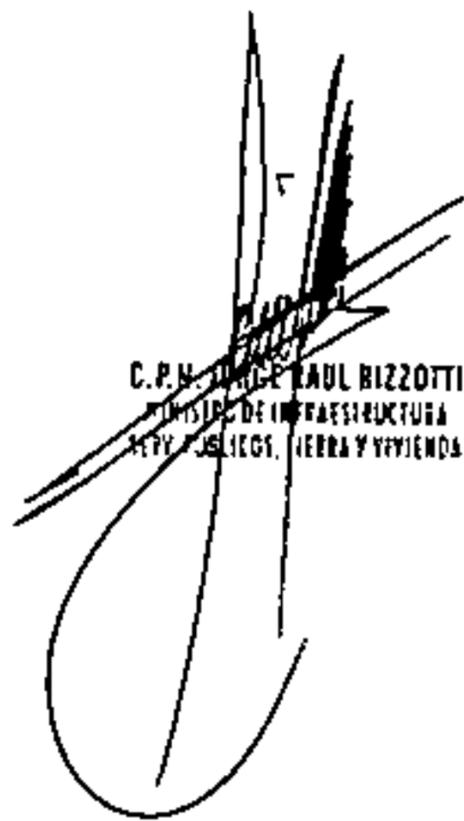
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

H/...2.- CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 11351 ISPTyV.-

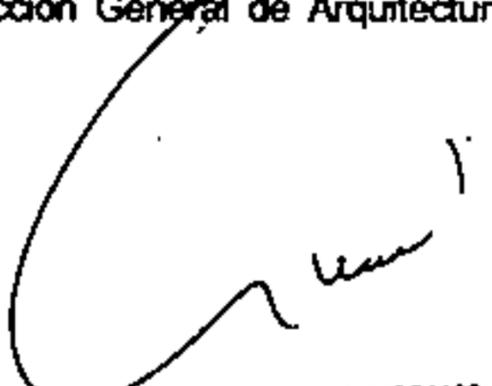
**ARTICULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100° bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese (en forma sintética) en Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Fecho, pase a Dirección General de Arquitectura a sus efectos.-

  
C.P.N. JUAN PAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.M. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO ZODIP  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS